

ACUERDO 033 DE 1999

(Marzo 25)

Por el cual se crea el programa de Maestría en Docencia de Idiomas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el [artículo 28 de la Ley 30 de 1992](#), la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está autorizada para ofrecer programas de formación avanzada o de posgrado, en el nivel de Maestría en las distintas ramas del conocimiento.

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el [Decreto 272 de 1998](#) rescatan la importancia de la educación como herramienta fundamental para la transformación de la sociedad colombiana.

Que la formación de investigadores en educación es propósito urgente en el contexto de la modernización de la educación; investigadores capaces de analizar críticamente el estado de cosas, proponer alternativas razonables y ponerlas a prueba en la escuela colombiana.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desarrolló durante dos promociones, un programa de este nivel que fue altamente calificado por los pares visitantes del CESU (Comisión de Doctorados y Maestrías), y que con mérito en esta evaluación, recomendaron la creación de una maestría propia.

Que los Consejos de Facultad de Ciencias de la Educación y Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia evaluaron el proyecto de la Maestría en Docencia de Idiomas y lo recomendaron como viable, mediante las actas 017 del 15 de octubre de 1998 y 01 del 2 de febrero de 1999, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA:

001204. **ARTICULO 1.-** Crear el programa de Maestría en Docencia de Idiomas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en la ciudad de Tunja.

001205. **ARTICULO 2.-** SEÑALAR los siguientes objetivos para la Maestría en Docencia de Idiomas:

- Formar docentes investigadores capaces, dentro de su área, de identificar problemas, imaginar soluciones y formular propuestas para ponerlas a prueba.
- Formar profesionales con alto nivel de manejo de lengua extranjera.
- Formar docentes líderes capaces de generar cambios en la educación, de dirigir eventos locales y regionales, para socializar innovaciones y proyectos.
- Formar docentes conscientes de la necesidad de divulgación del pensamiento científico, y capaces de hacer dicha divulgación tanto con su propia investigación, como con el estado del arte de su área.
- Diseñar y poner a prueba teorías sobre metodología de la enseñanza de los idiomas.
- Diseñar cursos y currículos acordes con las necesidades particulares de la educación.
- Diseñar y evaluar materiales pertinentes a la enseñanza de los idiomas.

001206. **ARTICULO 3.-** PERFIL DEL EGRESADO: Se pretende que el egresado de la Maestría en Docencia de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sea:

- Un usuario altamente competente al manejar la lengua extranjera.
- Un docente de alto nivel e investigador en el área de la Lingüística y de los problemas de la enseñanza de los idiomas.
- Un difusor efectivo del estado del arte de su área y de su propia investigación. Un profesional actualizado en los temas de la Lingüística y de la Pedagogía de los idiomas.

Este posgrado les permitirá a sus egresados desempeñarse con propiedad como docentes de idiomas en cualquier nivel de la educación formal, así como investigadores en las áreas pertinentes, diseñadores de Currículo, capacitadores de Profesores, promotores y consultores en su campo.

001207. **ARTICULO 4.-** ESTRUCTURA CURRICULAR: el plan de estudios abarca cuatro semestres académicos en cada uno de los cuales se sustituye el modelo clásico de materias por una secuencia de proyectos interdisciplinarios en cuatro líneas:

- Formación de investigadores. El ciclo de cuatro semestres lleva a los candidatos a recorrer el procedimiento clásico de investigación: desde la identificación de problemas hasta la sustentación de su trabajo de grado.
- Mejoramiento de Lengua. Durante los cuatro semestres, el programa dirige proyectos de mejoramiento de lengua extranjera para garantizar su óptimo manejo al momento de obtener el título de posgrado.
- Formación de Comunicadores. El programa dirige actividades conducentes a establecer el hábito de la difusión de la investigación tanto propia, como de autores nacionales e internacionales en el área.

- Formación en Lingüística y Pedagogía. El programa sustituye el temario tradicional de clases de diferentes materias por una dinámica de lectura intensiva y discusión permanente de los temas académicos centrales de la formación profesional en el área: Lingüística, Pedagogía General y de Idiomas, Técnicas de Investigación, Psicología y Sociología entre otras.

Para determinar estos efectos el programa asume la siguiente cronología general:

PRIMER SEMESTRE

Primer Ciclo: Exploración de la valoración de la lengua

Segundo Ciclo: Etnografía del contexto educativo.

Tercer Ciclo: Etnografía de la enseñanza de una lengua extranjera.

SEGUNDO SEMESTRE

Primer Ciclo: Introducción a la cuantificación y representación de datos de Investigación.

Segundo Ciclo: Técnicas cualitativas.

Tercer Ciclo: Técnicas cuantitativas, índices de correlación y otros aspectos de Estadística. Definición de anteproyecto de trabajo de grado.

TERCER SEMESTRE.

Desarrollo Experimental.

Primer Ciclo: Afinar el marco teórico.

Segundo Ciclo: Trabajo de campo para el proyecto de trabajo de grado.

Tercer Ciclo: Iniciación del desarrollo del trabajo de campo.

CUARTO SEMESTRE.

Terminación del trabajo de campo, análisis y conclusiones.

Primer Ciclo: Terminación del trabajo de campo y recolección de datos.

Segundo Ciclo: Presentación de trabajo de grado ante jurados, preparación de una sustentación de prueba y sustentación pública final.

Tercer Ciclo: Sustentación pública del trabajo de grado.

001208. **ARTICULO 5.-** TRABAJO DE GRADO: el candidato debe elaborar, presentar y sustentar públicamente un trabajo de grado que consiste en un trabajo de investigación de alguna de las temáticas afines a la Maestría. El anteproyecto del trabajo de Grado deberá ser sometido a aprobación ante el Comité de Currículo. El Comité designará, para cada candidato, un asesor de trabajo de grado y dos profesores como jurados. El trabajo de grado obtendrá una nota según la siguiente escala:

- Reprobado
- Aprobado
- Satisfactoria
- Sobresaliente
- Laureado

Para efectos de la interpretación de la Escala anterior, se manejarán las siguientes equivalencias numéricas:

Reprobado: Menos de tres cinco (3.5)

Aprobado: De tres cinco, a tres nueve (3.5 a 3.9)

Satisfactorio: Satisfactorio de cuatro cero, a cinco cero.(4.0 a 4.4)

Sobresaliente: Sobresaliente de cuatro cinco a cinco cero. (4.5 a 5.0)

Laureado: De cinco, mas el reconocimiento (5.0+)

El jurado puede basarse en la escala numérica para efectos del promedio.

Cuando el trabajo de grado haya sido calificado como reprobado, el estudiante podrá presentarlo de nuevo, con las debidas modificaciones, dentro de un plazo adicional de seis (6) meses calendario.

Cuando un trabajo de grado haya obtenido una calificación de laureado, el estudiante será acreedor al Grado de Honor, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas para estos casos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Una vez cumplidos los trámites de presentación y sustentación del trabajo de grado, con los casos de aplazamiento previstos en cada una de las situaciones, el estudiante no tendrá ninguna posibilidad de prórroga y en consecuencia, no podrá graduarse.

La propiedad intelectual de los trabajos de grado estará acorde con lo dispuesto por la Ley.

001209. **ARTICULO 6.-** INSCRIPCION Y ADMISION.- Quienes aspiren a ser admitidos en este programa deben presentar ante la Dirección del Programa, los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción diligenciado.
2. Fotocopia del título profesional.
3. Recibo de pago de los derechos de inscripción.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Fotografías recientes.
6. Los demás que estipule el Comité de Currículo del programa.

El Comité de Currículo del programa tendrá entre otros, los siguientes criterios de selección (Acuerdo 019):

- Acreditar título de formación universitaria, Licenciado o profesional en áreas afines al programa, como los siguientes: Español y Literatura, Filología e Idiomas, Lingüística y Literatura. Idiomas Modernos, Humanidades, Filosofía y Letras, Ciencias de la Comunicación y Periodismo y demás estudios relacionados con el programa, o de otras carreras, siempre y cuando el candidato esté involucrado en la enseñanza de Idiomas.
- Poseer una formación básica en las ciencias del lenguaje, la cual se comprobará mediante estudio del plan de estudios del Pregrado.
- Puesto que el idioma Inglés es la lengua franca de la investigación y el instrumento de instrucción en ese programa, el candidato debe presentar el examen de proficiencia del Inglés.
- Tomar el curso introductorio si la prueba de proficiencia del Inglés, la entrevista y/o la valoración de documentos lo recomiendan.
- Presentar entrevista, de acuerdo con los parámetros que establezca el Comité de Currículo.

001210. **ARTICULO 7.-** EVALUACION.- El proceso de evaluación pretende establecer en qué medida el candidato ha desarrollado las tareas de lectura, aplicación, socialización, desarrollo e investigación. Son susceptibles de valoración todas las tareas que se asignen en cualquiera de los componentes o sesiones y la participación en las sesiones presenciales en forma de presentaciones asignadas o informales. Todos los eventos evaluables se calificarán con el criterio de Aprobado/insuficiente.

Incidirá en la valoración de cada evento la calidad teórica y práctica del aporte al tema en discusión y la calidad de uso de la lengua extranjera. Para aprobar cualquiera de los componentes de cada semestre, el candidato deberá haber obtenido nota aprobatoria de por lo menos el 80% de los eventos de valoración. Para los casos en que se requiera una nota numérica, se convertirá el porcentaje de notas

aprobatorias al equivalente en notas de 1 a 5, con aproximación al 0.5 correspondiente.

Para garantizar un ajuste progresivo del sistema de evaluación, el Comité de Currículo del Programa se reunirá antes de iniciar cada período y determinará, con la precisión necesaria, el número y tipo de eventos por evaluar en el período que inicia y levantará acta de sus decisiones al respecto, copia de la cual se conservará en los archivos del programa y se dará a conocer suficientemente a los candidatos.

001211. **ARTICULO 8.- DERECHOS PECUNIARIOS.-** Se cobrarán los siguientes derechos:

ITEMS

PORCENTAJES EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES

Derechos de inscripción y curso de inducción.	0.5
Derechos de matrícula semestral.	5.0
Derechos de expedición de certificados y Constancias.	0.3
Derechos de grado.	0.5
Matrícula extraordinaria adicional. extemporaneidad	10% por

Cuando por cualquier motivo el candidato no cumpla con los requisitos de grado, al terminar el cuarto semestre deberá cancelar el equivalente a un salario mínimo mensual por cada semestre calendario adicional que requiera para hacerlo.

Cuando se requiera ofrecer cursos especiales o complementarios a los previstos en el currículo. o cursos de currículo en calendario especial, se liquidará el valor por pagar para cada estudiante, multiplicando la tarifa vigente de hora clase por el número de horas programadas y dividiéndola entre el número de estudiantes que los vayan a cursar.

001212. **ARTICULO 9.-** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia otorgará, por medio de la Facultad de Ciencias de la Educación, el título de Magíster en Docencia de Idiomas a quienes cumplan con los requisitos exigidos por este programa.

001213. **ARTICULO 10.-** El Manual del Programa que sustenta este Acuerdo hace parte integral del mismo.

001214. **ARTICULO 11.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a los 25 días del mes de marzo de 1999

OLMEDO VARGAS HERNANDEZ

Presidente

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS

Secretaria Consejo Superior